

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 1374/20

VIEDMA, 30 de Septiembre de 2020.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0828/20 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA N° 080/20 tendiente a la REPARACIÓN DEL VEHÍCULO OFICIAL RENAULT KANGOO - DOMINIO EGK560 - PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES DE LA CIUDAD DE CHOELE CHOEL.

Que tal adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por la Subgerenta Administrativa de la Ilda. Circunscripción Judicial, mediante correo electrónico inserto a fs. 01 en la cual adjuntó la documentación correspondiente a los seguros contratados y tres (3) presupuestos con el detalle de los repuestos y mano de obra requeridos para la reparación.

Que a fs. 06, obra la planilla de denuncia del accidente de la empresa de seguro Federación Patronal Seguros S.A., donde se relata lo ocurrido el día 12/07/2020, cuando el Sr. Muñoz, Miguel Antonio, circulando por Avda. San Martín, realizó una brusca maniobra de evasión, cuando imprevistamente, a mitad de cuadra, se cruzó un perro. Si bien el conductor evitó chocar con el animal, perdió el control y con el frente del lado izquierdo de su vehículo impactó la parte trasera del vehículo oficial Renault Kangoo dominio EGK-560 que se encontraba estacionado a 45° sin ocupantes.

Que conforme surge del comprobante de fs. 18, se encuentra depositado en la cuenta bancaria de este Poder la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$71.000,00), monto transferido por la firma Federación Patronal Seguros S.A. en concepto de indemnización por el siniestro ocurrido.

Que se presentaron tres (3) presupuestos de proveedores del rubro, correspondiente a los Sres. Jorge Daniel Alfaro (fs. 3), Alfredo Roberto Fresser (fs. 4/4vta.) y Oscar B. Milcoff (fs. 5). Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$71.000,00), correspondiente al presupuesto requerido y presentado por el Sr. Jorge Daniel Alfaro, conforme cuadro de fs. 19, del cual surge que los valores cotizados resultan razonables y convenientes para el erario público en la presente contratación.

Que a fs. 25 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 20 obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 28/30).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma JORGE DANIEL ALFARO, CUIT N° 20201962537, domiciliado en Urquiza Nro. 444, de la ciudad de Choele Choel, para la reparación de la camioneta KANGOO - EGK560, en la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 71.000,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG/RECURSO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00, 12916	296	Repuestos y accesorios	\$ 51.264,00
11-00, 12916	332	Mantenimiento y rep. vehiculos	\$ 19.736,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma JORGE DANIEL ALFARO, por la Cuenta Corriente Oficial Ley 3588 art. 2do. inc. b Nro. 250-90000242800020.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a , comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro